



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD



DECRETO ALCALDICIO N°
CAUQUENES,

08 SEP. 2025

1486-7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Memo N°251 de fecha 01 de septiembre de 2025 de Director Comunal de Salud a Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las bases de Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, dependiente de la Dirección Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes y sus Anexos Respectivos.
- El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°28 de fecha 04 de septiembre de 2025, según consta en certificado N°182 emitido por la Secretaria Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 y siguientes. de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el nombramiento de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal se materializará previo Concurso Público de Antecedentes, convocado por el Alcalde, y tendrá una duración de tres años.
2. Que, de acuerdo al artículo 23 del Decreto N°1889 de 1995, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.378, el concurso público, consiste en un procedimiento técnico y objetivo que permita evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, en el que se deben ponderar diversos factores, como experiencia, capacitación, entre otros, para lo cual, se requiere de bases que reglamenten el procedimiento en cuestión, las cuales, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.
3. Que, según consta en Certificado N°182 de fecha 04 de septiembre de 2025 extendido por la Secretaria Municipal, el Concejo Municipal aprobó las bases de Llamado a concurso público, para proveer el cargo que se indica en el número siguiente.
4. La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 y siguientes del precitado texto legal, esto es, proveer mediante Concurso Público de Antecedentes el Cargo de Director(a) del CESFAM Ricardo Valdés, por el periodo de 3 años.



DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el Cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar Dr. Ricardo Valdés dependiente de la Dirección Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes, que se adjuntan y cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.
2. **LLAMESE**, a Concurso Público de Antecedentes para proveer el Cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar Dr. Ricardo Valdés, por el periodo de tres años.
3. **PUBLÍQUESE**, de acuerdo al cronograma de las bases, el presente Llamado a Concurso Público de Antecedentes en La Voz de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en la Página web institucional del Departamento de Salud de Cauquenes www.saludcauquenes.cl
4. **COMUNÍQUESE**, el presente Llamado a Concurso Público a todas las Municipalidades de la Región del Maule.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
- c.c. Alcaldía.
- c.c. Control interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Subdirección de Recursos Humanos.
- c.c. Subdirección de Finanzas.
- Archivo jurídico salud.





DIRECCIÓN: SALUD MUNICIPAL

ANT: MEMO N° 251 DE SALUD COMUNAL

REFERENCIA: PRESENTACIÓN ABOGADA
DEPARTAMENTO DE SALUD, SRA. LORENA
DÍAZ VELÍZ

CERTIFICADO N° 182

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 28 del 04 de septiembre de 2025 del Concejo Municipal Periodo 2024-2028, con asistencia del Alcalde Dr. Jorge Muñoz Saavedra y de los Concejales Sr. Matías Ceballos Pradenas, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Ignacio Rodríguez Villablanca, Sr. Álvaro Apablaza Apablaza, Sr. Matías Castro Valdés y Srta. Grace Meza Cancino; se acuerda aprobar, por unanimidad, Bases Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) Cesfam Ricardo Valdés.



ILSE ARANIS VELCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 04 de septiembre de 2025

DISTRIBUCIÓN:

- SALUD MUNICIPAL

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDE
- CONCEJO MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 28





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD/
ACF.-/ kvv.



*Incluir Protocolo
Concejo*



MEMO N.º 251 / 2025

MAT.: Solicita se incluya en tabla de la sesión del próximo Concejo Municipal.

CAUQUENES, 01 de septiembre de 2025

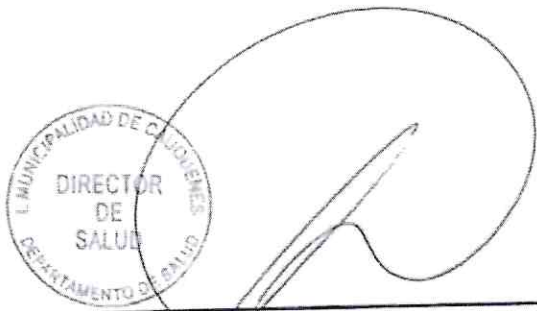
DE : ANDRES ESTEBAN CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.

A : JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Junto con saludar cordialmente por medio del presente, vengo a solicitar a usted, se sirva incluir en la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, el siguiente punto:

1. Aprobación de las Bases de Concurso Publico para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ANDRÉS CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR COMUNAL DE SALUD

DISTRUBUCIÓN:

- La indicada.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Salud.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE SALUD COMUNAL /



BASES DE CONCURSO PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CARGO: DIRECTOR(A) CESFAM DR. RICARDO VALDÉS

CAUQUENES, 2025



I. LLAMADO A CONCURSO.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, llama a concurso público de antecedentes para proveer en calidad de titular por el periodo de 3 años, el cargo de Director CESFAM Dr. Ricardo Valdés. Lo anterior en conformidad con lo establecido en la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto N° 1889 de 1995 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, y la Ley 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Cargos: Director(a) CESFAM Dr. Ricardo Valdés.

Duración en el Cargo: Designación en el cargo por el periodo de tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley N°19.378.

Jornada: 44 horas semanales.

N° de Vacantes: 01.

Nivel: Según lo estipulado en la Ley 19.378, de acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia y capacitación del postulante ganador.

Remuneración: Según lo establecido por el Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, conforme a la escala de sueldos de la Categoría y Nivel acreditado.

Dependencia directa: Director(a) Comunal de Salud Municipal.

Lugar de Desempeño: CESFAM Dr. Ricardo Valdés.

El Director del establecimiento, es el responsable final de la marcha del CESFAM y tiene bajo su cargo conducir y liderar la implementación del Plan de Salud Comunal en su territorio, a través de la gestión institucional, técnico asistencial y administrativa del establecimiento de salud, en coherencia con las políticas del MINSAL y del Departamento de Salud Municipal; asegurando la implementación del Modelo de Atención Integral con Enfoque en Salud Familiar y Comunitario.

FUNCIONES

a) Funciones generales del Director del CESFAM:

- Programar, dirigir, coordinar, gestionar y supervisar todas las actividades del establecimiento.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas programadas (en conjunto con el equipo de salud) y proponer estrategias necesarias para su cumplimiento en las reuniones periódicas de evaluación de los diferentes programas de salud.
- Determinar y coordinar las acciones de salud que debe ejecutar el establecimiento en relación con programas intersectoriales y de desarrollo integral de la comunidad (comisión mixta de salud y educación, comités de salud, centros comunitarios, etc.).
- Programar y realizar con el equipo de salud, auditorias periódicas de acuerdo a normas técnicas vigentes.
- Mantener sistema de vigilancia epidemiológica actualizado.
- Informar periódicamente a la dirección del Departamento de Salud, de la ejecución de las acciones de salud y actividades de extensión del CESFAM, al equipo de salud de las normas técnicas y cualquier información que deba conocer, y a la comunidad, de los programas y acciones que realiza el establecimiento.
- Calificar anualmente a todos los funcionarios de su dependencia.

- Desempeñar las demás funciones y tareas que puede delegarle la jefatura del DESAM.
- Recepcionar y atender los reclamos de los usuarios de la APS oportunamente, dispensando buen trato y mejor recepción a quienes concurren con tales fines hasta su nivel, sin discriminar ni afectar a quienes le reclamen, y disponer de inmediato las medidas que procuren salvar los inconvenientes denunciados.

b) Funciones técnicas de la dirección:

- Velar para que las prestaciones de salud sean entregadas bajo conceptos éticos morales, en forma completa, oportuna, eficiente e integral para todos los pacientes, a través de acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Realizar diagnóstico de la situación de salud de la población adscritas del Centro de Salud semestralmente, para adecuar programación de salud del período siguiente.
- Programar anualmente actividades de salud con el equipo, analizando la situación local y observando las metas alcanzadas en el año anterior, enmarcándose en las normas técnicas emitidas por el Servicio de Salud.
- Disponer atención de urgencia cuando el caso o una situación de emergencia lo requieran.
- Velar por la atención preferencial y expedita a los grupos de riesgo definidos por los programas y subprogramas, estableciendo sistemas que permitan una oportuna atención.
- Mantener y coordinar la derivación oportuna a nivel secundario de atención, para los casos de mayor complejidad y disponer control, tratamiento y seguimiento para pacientes derivados de mayor complejidad al Centro de Salud.
- Mantener y disponer sistemas de atención médica que evite rechazos en la atención a pacientes que lo requieran, siempre que las condiciones de funcionamiento del Centro de Salud se lo permitan.
- Fomentar la pesquisa y vigilancia epidemiológica permanente, en la población que le corresponda al Centro de Salud.
- Disponer acciones y la oportuna orientación a la comunidad, con el fin de prevenir o tratar situaciones de emergencia.
- Disponer supervisión sobre material terapéutico y de diagnóstico, controles periódicos de farmacia y bodega de leche, entrega, saldos y almacenamiento de medicamentos, insumos del programa de alimentación complementaria de acuerdo a normas establecidas.
- Realizar periódicamente reuniones clínicas y de auditoría para todas las categorías del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de normas técnicas en los programas integrales de salud.
- Mantener actualizados sus conocimientos, asistiendo a cursos, reuniones clínicas que correspondan.
- Fomentar la realización de investigaciones o estudios que orienten a una mejor atención de los problemas de salud locales.

c) Funciones Administrativas:

- Cumplir y hacer cumplir normas, reglamentos y disposiciones vigentes.
- Mantener actualizada la información básica del Centro de Salud.
- Disponer la preparación y actualización de normas y manuales de procedimientos, de cada servicio de acuerdo a la normativa general del ministerio de salud.
- Controlar la correcta confección y utilización de registros de actividades a todo nivel, y el envío oportuno de la información exigida por el Departamento de Salud y Servicio de Salud del Maule.
- Realizar y presidir reuniones técnico – administrativa de acuerdo a normativa del Departamento de Salud.

III.- PERFIL DESEABLE PARA EL CARGO.

1. Formación profesional.

- Contar con postgrados y/o postítulos en áreas de salud familiar y comunitaria, gestión en salud, acreditación de establecimientos de APS, Liderazgo, gestión de recursos humanos u otros ámbitos relacionados con la gestión en salud.
- Acreditar experiencia en cargos de dirección, subdirección, jefatura de programas o unidades u otras funciones directivas, desempeñadas en Atención Primaria de Salud, Servicios de Salud y/o establecimientos de salud públicos.

2. Conocimientos deseables en las siguientes áreas:

- Gestión en salud.
- Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria (MAIS).
- Gestión y formulación de proyectos en APS.
- Acreditación y calidad en salud.
- Dirección de equipos y gestión de recursos humanos.
- Normativa de la Ley 19.378 y del Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES).

3. Competencias personales.

- Liderazgo proactivo.
- Visión estratégica.
- Responsabilidad y compromiso.
- Organización y eficiencia.
- Resolutividad.
- Habilidades interpersonales.
- Empatía y cercanía.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Innovación y creatividad.
- Comunicación efectiva.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Requisito específico.

Contar con alguno de los títulos profesionales descritos en el Art. 33 de la Ley 19.378, que establece en sus letras a), b) y c), lo siguiente: "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos -Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

2. Requisitos generales.

1. Ser ciudadano. (En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.)
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Poseer el nivel de educación o título profesional que exija la ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación de Concurso Público (Anexo 1)
2. Carta de postulación al cargo, dirigida al Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, indicando nombre completo del postulante, dirección y teléfono, firmada, señalando el cargo al que está postulando. (Anexo 2)
3. Fotocopia legalizada ante Notario del Certificado que acredite Título profesional.
4. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
5. Certificado de situación militar al día, en caso que corresponda.
6. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 10, del Estatuto Municipal y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
7. Certificados que acrediten otros estudios, capacitaciones o cursos perfeccionamiento relacionado al cargo que postula, en caso que corresponda.
8. Currículum Vitae Resumido (que contenga a lo menos: datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento, debidamente acreditado y cronología de experiencia laboral).(Formato libre)
9. Certificado que acredite experiencia laboral.

LOS DOCUMENTOS PODRÁN PRESENTARSE LOS DÍAS INDICADOS HASTA LAS 13:00 HORAS DE FORMA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD, UBICADA EN ANTONIO VARAS N° 466, CAUQUENES.

PLAZO DE POSTULACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2025 AL 21 DE OCTUBRE DE 2025.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Aviso	10 de septiembre de 2025 al 10 de octubre de 2025
2	Recepción de las Postulaciones	13 de octubre de 2025 al 21 de octubre 2025
3	Admisibilidad y evaluación de antecedentes	22 de octubre de 2025 al 24 de octubre 2025
4	Entrevista Psicológica	27 de octubre de 2025 y 28 de octubre 2025
5	Entrevista Comisión	29 de octubre 2025 al 03 de noviembre de 2025
6	Formación terna	04 de noviembre de 2025 al 05 de noviembre de 2025
7	Adjudicación	06 de noviembre de 2025 al 07 de noviembre de 2025
8	Notificación	10 de noviembre de 2025 al 13 de noviembre de 2025
9	Aceptación del Cargo	14 de noviembre de 2025 al 18 de noviembre de 2025
10	Inicio de actividades	19 de noviembre de 2025

Nota 1: El presente cronograma de concurso puede presentar variaciones, las cuales serán mediante resolución fundada, y serán publicadas en la página web www.saludcauquenes.cl , además de ser enviadas a cada postulante, a la dirección de correo electrónico proporcionada en ANEXO 1.

Nota 2: Será el Sr. Alcalde quien, conforme al artículo 20 de la Ley 18.883, decidirá, de entre los miembros de la terna elaborada y propuesta por la comisión, al postulante adjudicado.

Nota 3. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión, fundadamente, dejando constancia en acta.

Nota 4. La comisión estará conformada por Director Comunal de Salud, la Directora de Cesfam Armando Williams, y en calidad de ministro de fe un representante del Director del Servicio de Salud del Maule.

VII. INADMISIBILIDAD

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no presenten la documentación requerida como obligatoria o se encuentre incompleta.

Los certificados que acrediten otros estudios y certificado de experiencia laboral no son excluyentes para la admisibilidad, la presentación de estos certificados garantiza la acreditación y obtención del puntaje correspondiente en la pauta de evaluación.

VIII. PAUTA DE ADMISIBILIDAD

Nombre del Postulante	
Cargo al que Postula	

I. Marcar con una X en la casilla que corresponda.

Documentos para postulación	Cumple	No cumple
1. Carta de postulación al cargo, dirigida al Alcalde, indicando nombre completo del postulante, dirección, teléfono, firmada y señalando el cargo al cual está postulando.		
2. Fotocopia legalizada ante Notario del Certificado que acredite Título profesional de una carrera profesional de las descritas en el Art. 33 de la Ley 19.378		
3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados		
4. Declaración jurada simple		
5. Certificados que acrediten otros estudios, capacitaciones o cursos perfeccionamiento relacionado al cargo que postula, en caso que corresponda.		
6. Currículum Vitae Resumido (que contenga a lo menos: datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento, debidamente acreditado y cronología de experiencia laboral).		
7. Certificado que acredite experiencia laboral en funciones atinentes al cargo.		
8. Certificado de situación militar al día, en caso que corresponda.		

La NO presentación de cualquier de los documentos solicitados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 8 de las presentes Bases, será causal suficiente para quedar excluido del presente concurso. Los numerales 5 y 7, referidos a certificados que acrediten otros estudios y experiencia laboral permiten la obtención de puntaje en la pauta de evaluación, sin excluir del proceso concursable.

El postulante se considera _____

Observaciones:

IX.- PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

1. ANTECEDENTES DEL (LA) POSTULANTE:

Nombre:	
---------	--

2. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación Académica	Tipo de título profesional	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres otorgados por institución reconocida por el Estado.	20 Pts.	
		Título profesional de carrera de al menos 8 semestres, otorgado por institución reconocida por el Estado.	10 Pts.	
Perfeccionamiento/ Capacitación	Postgrados y Diplomados	Magister/ Doctorado o más de 3 diplomados	20 Pts.	
		1 o 2 diplomados o más de 1000 hrs. en Cursos o Postítulos.	15 Pts.	
	Cursos/Pos títulos	Postítulos o cursos certificados (999 hrs a 500 hrs.)	10 Pts.	
		Capacitaciones inferiores a 500 hrs.	5 Pts.	
Experiencia en Atención Primaria de Salud	Trayectoria general en APS	15 años o más de experiencia laboral en APS	20 Pts.	
		10 a 14 años de experiencia en APS	15 Pts.	
		5 a 9 años de experiencia en APS	10 Pts.	
		2 a 4 años de experiencia en APS	5 Pts.	
Experiencia en Cargos Directivo o de jefatura en el Sector Salud Público	Años de experiencia en cargos atingentes	10 años o más de experiencia en cargos de dirección/jefatura en el sector salud público	40 Pts.	

		Más de 7 años y menos de 10 años.	30 Pts.	
		Más de 4 y menos de 7 años.	20 Pts.	
		Más de 1 año y menos de 4 años.	10 Pts.	

Factor 1: Formación Académica (20 pts.)

- **Nota 1.1:** El título profesional debe estar dentro de los señalados en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, letras a), b) y c).
- **Nota 1.2:** Solo se aceptarán títulos otorgados por instituciones reconocidas oficialmente por el Estado de Chile.
- **Nota 1.3:** La duración de la carrera debe acreditarse mediante Fotocopia legalizada ante Notario del Certificado que acredite Título profesional o programas académicos oficiales si fuese necesario.

Factor 2: Perfeccionamiento / Capacitación (20 pts.)

- **Nota 2.1:** Para la asignación de puntaje, solo se considerarán diplomados, pos títulos, magíster y cursos certificados, debidamente acreditados con duración en horas y fecha.
- **Nota 2.2:** Los magíster o doctorados se evaluarán como máximo nivel (20 pts.) y no serán acumulables con diplomados.
- **Nota 2.3:** Los cursos y postítulos se evaluarán de acuerdo con las horas pedagógicas acumuladas en áreas afines a gestión de salud, APS, MAIS, acreditación, calidad, liderazgo y recursos humanos.
- **Nota 2.4:** Las horas de los cursos realizados serán pedagógicas, si son cronológicas se convertirán a pedagógicas.
- **Nota 2.5:** La pertinencia de las capacitaciones será definida por la Comisión de Concursos, debiendo constar en acta fundada.

Factor 3: Experiencia General en Atención Primaria de Salud (20 pts.)

- **Nota 3.1:** Se reconocerá la experiencia general en **APS** en cualquier calidad jurídica.
- **Nota 3.2:** Solo se considerará la experiencia acreditada con certificados de servicio que especifiquen fechas de inicio y término.
- **Nota 3.3:** El puntaje se asignará en función de los años totales acumulados, continuos o discontinuos, en APS municipal.
- **Nota 3.4:** En caso de periodos simultáneos de desempeño en más de un establecimiento, se contabilizará solo una vez el período correspondiente.

Factor 4: Experiencia en Cargos Directivos o de Jefatura en el Sector Salud Público (40 pts.)

- **Nota 4.1:** Se entenderá por cargos directivos/jefatura aquellos de Dirección, Subdirección, Jefatura de Programa o Unidad, Dirección Técnica o Coordinación formal, siempre que sean en APS, hospitales u otros establecimientos del sector salud público.
- **Nota 4.2:** La experiencia debe ser acreditada mediante certificados de servicio emitidos por la unidad de recursos humanos de la institución correspondiente.
- **Nota 4.3:** Para estos efectos, se computará el tiempo en que el postulante ejerció funciones de jefatura, sean continuas o discontinuas.

- **Nota 4.4:** No se considerará experiencia de carácter privado ni en salud ocupacional/empresas, salvo que corresponda a establecimientos del sector público de salud.
- **Nota 4.5:** En caso de duda sobre el carácter de las funciones, la Comisión deberá resolver fundadamente, dejando constancia en acta.

Los postulantes que obtengan menos de 60 puntos en la evaluación curricular, no podrán continuar en carrera.

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje Obtenido por el (la) postulante: _____

X. PAUTA DE EVALUACIÓN PSICOLOGICA

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes atendido el perfil del cargo establecido en las Bases de este concurso, clasificándolo conforme a la siguiente tabla:

	Puntaje	Puntaje Obtenido
Entrevista y pruebas psicolaborales definen al postulante como "Muy Recomendable" para el cargo.	100 pts.	
Entrevista y pruebas psicolaborales definen al postulante como "Recomendable para el cargo".	75 pts.	
Entrevista y pruebas psicolaborales definen al postulante como "Recomendable con observaciones" para el cargo.	50 pts.	
Entrevista y pruebas psicolaborales definen al postulante como "No Recomendable" para el cargo.	0 pts.	

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo para aprobar esta etapa de Evaluación Psicológica: 50 puntos

Puntaje 0 no podrá continuar el proceso.

XI. ENTREVISTA PERSONAL

En esta etapa, el postulante deberá demostrar conocimientos y competencias en:

- Gestión en Salud, normativa de la Ley N° 19.378 y Régimen GES.
- Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS).
- Acreditación y calidad en salud.
- Dirección de equipos y gestión de recursos humanos.
- Competencias personales: liderazgo, visión estratégica, responsabilidad, proactividad, organización, resolutividad, empatía y comunicación efectiva.

La entrevista será conducida por la Comisión de Concursos mediante preguntas y contra-preguntas, orientadas a verificar la experiencia, conocimientos y competencias del postulante, así como su capacidad de liderazgo, gestión bajo presión y alineación con el perfil definido.

Factor	Subfactor	Indicador	Puntaje Máx.	Puntaje Obtenido
1. Conocimientos Técnicos	Gestión en Salud y normativa	Manejo de contenidos en gestión en salud, normativa de la Ley N° 19.378 y Régimen GES.	20	
	MAIS y Calidad	Conocimiento del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS) y procesos de acreditación/calidad.	20	
2. Experiencia Aplicada	Dirección y RRHH	Evidencia de experiencia en dirección de equipos, gestión de recursos humanos y resolución de conflictos.	20	
3. Competencias Personales	Liderazgo y Visión Estratégica	Capacidad de proyectar el desarrollo institucional, motivar equipos y orientar acciones al logro de metas.	15	
	Proactividad y Resolutividad	Capacidad de anticiparse a problemas, tomar decisiones oportunas y actuar bajo presión.	15	
	Habilidades Interpersonales y Comunicación	Empatía, cercanía con usuarios y funcionarios, y claridad en la comunicación.	10	

Puntaje máximo Entrevista: 100 puntos

XII. PONDERACIÓN

Se establece el siguiente resumen de ponderación para el cargo a proveer en este concurso:

	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Antecedentes curriculares	100 pts.	60%	
2	Evaluación Psicológica	100 pts.	20%	
3	Entrevista	100 pts.	20%	
Puntaje total				

Nota: Será considerado "Postulante idóneo" quien obtenga un mínimo de 70 puntos después de la ponderación y, de éstos, los tres más altos puntajes ponderados de acuerdo a la tabla resumen conformarán la nómina que se presentará al Alcalde.

XIII.- GENERALIDADES DEL CONCURSO PÚBLICO.

- a. El concurso público consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que permita evaluar los antecedentes presentados por los postulantes en relación con el perfil ocupacional y requisitos definidos para los cargos a proveer y que contribuya a la selección de la persona más idónea. Ellos serán amplios, públicos y abiertos a todo concursante que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del cargo de que se trate.
- b. Las bases podrán ser descargadas desde la página web institucional del Departamento de Salud de Cauquenes www.saludcauquenes.cl
- c. Al momento de revisar las bases del concurso en la página institucional del Departamento de salud encontrarán:
 - Anexo N° 1 Ficha de postulación.
 - Anexo N° 2 Carta de postulación.
 - Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
- d. Por la sola presentación de antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las bases del presente concurso, debiendo someterse a las mismas.
- e. Al término del proceso, la comisión emitirá un informe fundado con el detalle de la calificación de cada participante que se utilizará para elaborar un listado en orden decreciente de puntaje, para lo cual, se aplicará lo preceptuado en el artículo 19 inciso 4° de la Ley 18.883 (por aplicación supletoria del 4° de la Ley 19.378). Para efectos del puntaje, se considerará hasta dos decimales.
- f. Se elaborará una terna con los tres mejores puntajes de la cual el Alcalde seleccionará al ganador; en caso de no alcanzar los candidatos para conformación de la terna, bastará con que al menos uno de ellos cumpla con los requisitos establecidos por la Ley y las presentes bases.
- g. El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, una vez que, haya nominado al ganador del concurso, ofrecerá el cargo notificando personalmente o por carta certificada al postulante, el que, se entenderá informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al Alcalde, dentro del plazo de 72 horas, o ingresando directamente por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, su aceptación o rechazo, dentro del mismo plazo.
- h. Si la persona seleccionada rechaza este ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al postulante que haya obtenido el siguiente puntaje en la respectiva terna, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.
- i. La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones y deberá presentar su título profesional y otros documentos en original.
- j. Una vez aceptado el cargo, se dictará el decreto alcaldicio que indicará la fecha de inicio de funciones del seleccionado. El cargo, tendrá una duración de tres años, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- k. En caso de empate entre postulantes, la decisión corresponderá al Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.378. Esta resolución deberá emitirse fundada y por escrito, resguardando los principios de objetividad, transparencia y probidad administrativa.
- l. De no existir postulantes idóneos se podrá declarar desierto el concurso.

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
CARGO DIRECTOR DE CESFAM DR. RICARDO VALDÉS DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

I.- ANTECEDENTES PERSONALES (Completar planilla con letra imprenta)

RUT	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

II.- ANTECEDENTES POSTULACIÓN (Completar planilla con letra imprenta)

CARGO AL QUE POSTULA	
TÍTULO PROFESIONAL	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE TITULACIÓN	

N° de hojas incluidas en la ficha de postulación:

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

CAUQUENES_____

**SEÑOR JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAUQUENES
PRESENTE**

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, mis antecedentes de postulación al cargo vacante de **Director(a) del Centro de Salud Familiar Dr. Ricardo Valdés, Cauquenes.**

Adjunto Currículim Vitae y documentación que acreditan mi idoneidad al cargo que postulo.

Nombre: _____

RUT: _____

FIRMA

ANEXO 3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES

- Declaro conocer y aceptar las bases del concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.
- Acepto el resultado final que se obtenga del proceso de concurso público al que postulo.

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE